



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 680014003020-2022-00043-00**

En atención a lo informado por el liquidador **MIGUEL ALFONSO MURCIA RODRÍGUEZ** en correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022, respecto a renunciar al cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, este Despacho señala que se relevará de dicho cargo y se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia, de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 art. 47):

<b>SERGIO GERARDO</b>	<b>SANTOS ORDUÑA</b>	CRA 21 # 31-71 Casa 6	6388339 3102763377
---------------------------	--------------------------	-----------------------	-----------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaría comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>

MAP//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8b4a2586a24b2e76b36244af9fd818f6e31502b8142513c23d8916b80ddc47**

Documento generado en 29/08/2022 02:51:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.